



Factura: 003-002-000035581



20191001003P01014

NOTARIO(A) LEONARDO JAVIER SUAREZ SERRANO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191001003P01014						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE MAYO DEL 2019, (10:44)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BURBANO ENRIQUEZ DIANA FABIOLA DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702542646	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PANCHO YANZA WILSON ROGELIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703445062	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BROZ ENDRES MICHAEL KAREL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1706562442	ALEMANA	COMPARECIENTE	WILSON ROGELIO PANCHO YANZA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
IMBABURA		IBARRA			SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00						

NOTARIO(A) LEONARDO JAVIER SUAREZ SERRANO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN IBARRA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191001003P01014

Factura No.: 003-002-000035581

NOTARIA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
BLUME INMOBILIARIA B&I CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: PANCHO YANZA WILSON ROGELIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de IBARRA, provincia de IMBABURA el día de hoy siete de Mayo del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADO LEONARDO JAVIER SUAREZ SERRANO, NOTARIA TERCERA del cantón IBARRA, comparecen a constituir la compañía BLUME INMOBILIARIA B&I CIA.LTDA., el/la señor(a) PANCHO YANZA WILSON ROGELIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BURBANO ENRIQUEZ DIANA FABIOLA DE LAS MERCEDES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PANCHO YANZA WILSON ROGELIO, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: el/la señor(a) BROZ ENDRES MICHAEL KAREL, de nacionalidad ALEMANA, estado civil CASADO. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PANCHO YANZA WILSON ROGELIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
BURBANO ENRIQUEZ DIANA FABIOLA DE LAS MERCEDES	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
BROZ ENDRES MICHAEL KAREL	ALEMANA	CASADO	QUITO	PANCHO YANZA WILSON ROGELIO

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es BLUME INMOBILIARIA B&I CIA.LTDA.. **Artículo Segundo**

(2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos

administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3°).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA

TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES

INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA

BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS,

CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS Y TEJADOS DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.; PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.; INSTALACIÓN DE CERÁMICAS BALDOSAS, LOSAS Y LOSETAS DE CERÁMICA, HORMIGÓN O PIEDRA TALLADA PARA PAREDES Y PISOS, ACCESORIOS DE CERÁMICA PARA COCINAS, PARQUÉ Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PISOS, ALFOMBRAS Y CUBRIMIENTOS DE LINÓLEO PARA PISOS, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O PLÁSTICO.; INSTALACIÓN DE PUERTAS (EXCEPTO AUTOMÁTICAS Y GIRATORIAS), VENTANAS, MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS. INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE COCINAS, ARMARIOS EMPOTRADOS, ESCALERAS, MOBILIARIO DE TIENDAS Y SIMILARES DE MADERA U OTROS MATERIALES, ACABADOS INTERIORES COMO TECHOS, CUBIERTA DE MADERA DE PAREDES, MAMPARAS MÓVILES, ETCÉTERA.; COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
PANCHO YANZA WILSON ROGELIO	6900	6900.0	6900.0	6900.0	0.0	0.0
BURBANO ENRIQUEZ DIANA FABIOLA DE LAS MERCEDES	900	900.0	900.0	900.0	0.0	0.0
BROZ ENDRES MICHAEL KAREL	2200	2200.0	2200.0	2200.0	0.0	0.0
TOTALES	10000	10000.0	10000.0	10000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BURBANO ENRIQUEZ DIANA FABIOLA DE LAS MERCEDES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PANCHO YANZA WILSON ROGELIO, respectivamente.

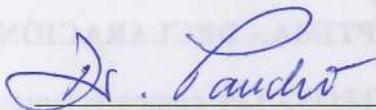
SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

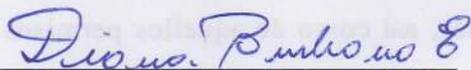
DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

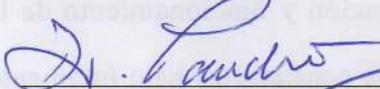
Firma Socios:



PANCHO YANZA WILSON ROGELIO
CEDULA: 1703445062

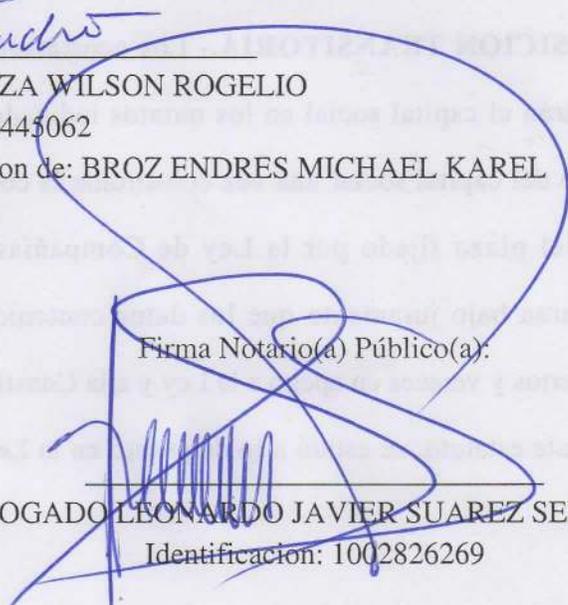


BURBANO ENRIQUEZ DIANA FABIOLA DE LAS MERCEDES
CEDULA: 1702542646



PANCHO YANZA WILSON ROGELIO
CEDULA: 1703445062

En Representacion de: BROZ ENDRES MICHAEL KAREL



Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADO LEONARDO JAVIER SUAREZ SERRANO
Identificación: 1002826269

**LEONARD
O JAVIER
SUAREZ
SERRANO** Firmado digitalmente por LEONARDO JAVIER SUAREZ SERRANO
Fecha: 2019.05.16 10:01:10 -05'00'

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO
 YZ343V3222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PANCHO FLORENCIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE YANZA DOLORES
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2012-11-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-11-08

Pancho

DIRCCORADORA
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES PANCHO YANZA WILSON ROGELIO
 LUGAR DE NACIMIENTO CHIMBORAZO
 GUANO LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1942-01-02
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 CHRISTA OLGA BREDTMANN
 N. 170344506-2





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019
 0008 M JUNTA AL. 0008 - 121 CERTIFICADO N. 1703445062 CÉDULA N.

PANCHO YANZA WILSON ROGELIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTON: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: NAYON
 ZONA:




CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE, GUARDA CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO QUE ME FUERA EXHIBIDO EN FOJAS.....
 Ibarra, a 07 MAY 2019

Ab. Leonardo Suárez Serrano
 NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703445062

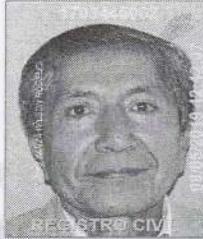
Nombres del ciudadano: PANCHO YANZA WILSON ROGELIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 2 DE ENERO DE 1942

Nacionalidad: ECUATORIANA



Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BREDTMANN ENGSTLE CHRISTA OLGA

Fecha de Matrimonio: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Nombres del padre: PANCHO FLORENCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: YANZA DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE NOVIEMBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE MAYO DE 2019

Emisor: LEONARDO JAVIER SUÁREZ SERRANO - IMBABURA-IBARRA-NT 3 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 192-222-41656



192-222-41656

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 170254264-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**BURBANO ENRIQUEZ
 DIANA FABIOLA DE LAS MERCEDES**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1952-01-12
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE** V4443V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BURBANO JACINTO**

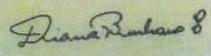
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ENRIQUEZ TERESA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-04-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-20

001071582



 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE GUARDA CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO QUE ME FUERA EXHIBIDO EN FOJAS.....
 Ibarra, a

07 MAY 2019
 Ab. Leonardo Suárez Serrano
 NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1702542646

Nombres del ciudadano: BURBANO ENRIQUEZ DIANA FABIOLA DE LAS MERCEDES



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BURBANO JACINTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ENRIQUEZ TERESA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE MAYO DE 2019

Emisor: LEONARDO JAVIER SUÁREZ SERRANO - IMBABURA-IBARRA-NT 3 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 192-222-41883



192-222-41883

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21-MARZO-2019

0000 M
0000-113
1700002442

BROZ ENDRES MICHAEL KAREL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PERIODO: EL CONDADO
ZONA: 1

ALEMANA V1333 V2222
CC. MONICA PAMELA THEIL KLINGER
SUPERIOR DOCTOR/MEDICINA/CIRUGIA
KAREL BROZ FEGLOVA
THEKLA ENDRES GRILL
QUITO 23-12-2008
QUITO 23-12-2020
AFP
REN 0478339

IDENTIDAD 170656244-2
MICHAEL KAREL BROZ ENDRES
CARACAS/VENEZUELA
28 OCTUBRE 1959
EXT. 45 41104 95704 M
QUITO PCHA-2007-EXT.

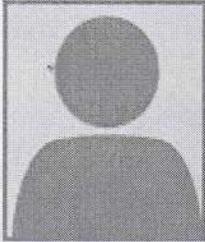
Michael Broz



CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE, GUARDA CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO QUE ME FUERA EXHIBIDO EN FOJAS.....
Ibarra, a
Ab. Leonardo Suárez Sereno
NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA
07 MAY 2019



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706562442

Nombres del ciudadano: BROZ ENDRES MICHAEL KAREL

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 28 DE OCTUBRE DE 1959

Nacionalidad: ALEMANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONICA P THIEL KLINGER

Fecha de Matrimonio: 8 DE NOVIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: KAREL BROZ

Nacionalidad: VENEZOLANA

Nombres de la madre: THEKLA ENDRES

Nacionalidad: ALEMANA

Fecha de expedición: 23 DE DICIEMBRE DE 2008

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 7 DE MAYO DE 2019

Emisor: LEONARDO JAVIER SUÁREZ SERRANO - IMBABURA-IBARRA-NT 3 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 198-222-41984



198-222-41984

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Factura: 001-004-000077488



20191701001P01449

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20191701001P01449						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE MARZO DEL 2019, (10:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BROZ ENDRES MICHAEL KAREL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706562442	ALEMANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PANCHO YANZA WILSON ROGELIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703445062	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 2019-17-01-NOTARIA 01-P-01449



2
3
4 **PODER ESPECIAL**

5
6 **QUE OTORGA EL DR.**

7 **MICHAEL KAREL BROZ ENDRES**

8 **A FAVOR DEL DOCTOR**

9 **WILSON ROGELIO PANCHO YANZA**



10
11
12 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

13 **Dí 2 copias**

14 **N.O.**

15 **ESCRITURA NÚMERO P-01449-----**

16 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
17 República del Ecuador, hoy día **Lunes DIECIOCHO DE**
18 **MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE; ante mí Doctor**
19 **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL**
20 **CANTON QUITO**, comparece con plena capacidad, libertad y
21 conocimiento, a la celebración de la presente escritura, el
22 doctor **MICHAEL KAREL BROZ ENDRES**, por sus propios y
23 personales derechos, portador de la cédula de identidad
24 número uno siete cero seis cinco seis dos cuatro cuatro guión
25 dos, en calidad de **MANDANTE**.- El compareciente declara ser
26 de nacionalidad alemana, quien declara que a más de
27 conocer su idioma natural, conoce también el idioma español,
28 domiciliado en esta ciudad de Quito, en las calles: Avenida



1 República de El Salvador E nueve guión diez y Avenida de
2 los Shyris, teléfono: dos cuatro seis tres dos uno cinco, correo
3 electrónico: michael59broz@gmail.com, a quien de conocerlo
4 doy fe por haberme exhibido su cédula de identidad, cuya
5 copia certificada por mí, se agrega como anexo, quien
6 autoriza se verifique su identidad en el Sistema Informático de
7 la Dirección General del Registro Civil; bien instruido por mí el
8 Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública,
9 a la que procede de una manera libre y voluntaria y me pide
10 que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente
11 minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
12 Públicas a su cargo, incorpore una de Poder Especial, al
13 siguiente tenor: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a
14 la celebración de este Poder Especial el doctor **MICHAEL**
15 **KAREL BROZ ENDRES**, con cedula de identidad número uno
16 siete cero seis cinco seis dos cuatro cuatro guión dos No.
17 170656244-2, casado bajo el régimen de capitulaciones
18 matrimoniales, alemán, con perfecto entendimiento del idioma
19 castellano, mayor de edad, domiciliado en la Avenida
20 República de El Salvador E nueve guión diez (E9-10) y
21 Avenida de los Shyris, Distrito Metropolitano de Quito,
22 teléfono: dos cuatro seis tres dos uno cinco (246-3215),
23 correo electrónico: michael59broz@gmail.com, por sus
24 propios y personales derechos y con capacidad legal
25 suficiente para otorgar este tipo de actos, civilmente capaz
26 ante la Ley para contratar y obligarse (en adelante, el
27 "Poderdante").- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El
28 compareciente libre y voluntariamente confiere Poder



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 Especial, pero tan amplio y suficiente cual en derecho se
2 requiere, al doctor **WILSON ROGELIO PANCHO YANZA**, con
3 cedula de ciudadanía número uno siete cero tres cuatro cuatro
4 cinco cero seis guión dos (170344506-2), ecuatoriano, mayor
5 de edad (en adelante, el "Apoderado"), para que en nombre y
6 representación del Poderdante: **a)** suscriba la escritura
7 pública de constitución de una persona jurídica sea una
8 compañía o sociedad anónima al amparo de la Ley de
9 Compañías del Ecuador; **b)** reserve el nombre; **c)** fije en
10 numerario y/o en especie el capital autorizado y/o suscrito y
11 pagado; **d)** determine el objeto social; **e)** designe en mi
12 calidad de accionista al Presidente, Gerente General y
13 determine la estructura administrativa fijando la
14 representación legal de manera individual o conjunta; **f)**
15 comparezca a las juntas generales ordinarias y extraordinarias
16 de accionistas representándome con voz y voto; **g)** suscriba
17 toda clase de documentos, con las obligaciones y derechos
18 que en mi calidad de accionista tenga en la prenombrada
19 compañía o sociedad; **h)** pague las cuotas ordinarias y
20 extraordinarias y más aportaciones que determinen los
21 administradores de la compañía o sociedad en proporción a mi
22 capital suscrito y pagado.- Para el ejercicio de este poder el
23 mandatario actuará siempre en defensa de los intereses del
24 mandante.- **TERCERA: NORMAS ESPECIALES.**- EL doctor
25 **WILSON ROGELIO PANCHO YANZA**, no podrá delegar los
26 encargos objeto del Poder Especial que ahora se otorga a una
27 tercera persona; EL PODERDANTE obrará a través de un
28 Abogado-Procurador Judicial cuando la legislación lo requiera,



1 otorgándole las facultades contempladas en el artículo
2 cuarenta y tres (Art.43) del Código Orgánico General de
3 Procesos.- **CUARTA: CUANTÍA.**- Por su naturaleza la cuantía
4 de esta escritura es indeterminada.- Agregue Usted Señor
5 Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez y
6 eficacia jurídica de este instrumento.- **HASTA AQUÍ EL**
7 **CONTENIDO DE LA MINUTA**, que junto con los documentos y
8 anexos que se incorporan queda elevada a escritura pública
9 con todo el valor legal y que el compareciente acepta en todas
10 y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el
11 doctor Paul Andrés Cobo Mantilla, con matrícula profesional
12 número diecisiete-mil novecientos noventa y seis-sesenta y
13 uno, del Foro de Abogados.- Para la celebración de la
14 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
15 previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al
16 compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma juntamente
17 conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
18 protocolo de esta Notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE.**-

19
20
21
22 *Michael Karel Broz Endres*
23 **f) DR. MICHAEL KAREL BROZ ENDRES**
24 **C.I. 170656244-2**

25
26 *Paul Andrés Cobo Mantilla*
27 *Paul Andrés Cobo Mantilla*
28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIVISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

IDENTIDAD 170656244-2

MICHAEL KAREL BROZ ENDRES

CARACAS/VENEZUELA

28 OCTUBRE 1959

EXT. 45 41104 95704 M

QUITO_PCHA-2007-EXT.

Michael Broz



ALEMANA VI333 V2222

CC. MONICA PAMELA THIEL KLINGER

SUPERIOR DOCTOR/MEDICINA/CIRUGIA

KAREL BROZ PESLOVA

THEKLA ENDRES GRILL

QUITO 23-12-2003 AFP

QUITO 23-12-2020

REN 0478339




CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2019

002 JUNTA No.

002 - 319 NUMERO

1706562442 CÉDULA

BROZ ENDRES MICHAEL KAREL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION:
 QUITO CANTON ZONA: 1
 EL CONDADO PARROQUIA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en 1 Fojas Util(es)
 Quito a 18 MAR. 2019

Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Público del Cantón Quito





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706562442

Nombres del ciudadano: BROZ ENDRES MICHAEL KAREL

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 28 DE OCTUBRE DE 1959

Nacionalidad: ALEMANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONICA P THIEL KLINGER

Fecha de Matrimonio: 8 DE NOVIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: KAREL BROZ

Nacionalidad: VENEZOLANA

Nombres de la madre: THEKLA ENDRES

Nacionalidad: ALEMANA

Fecha de expedición: 23 DE DICIEMBRE DE 2008

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 18 DE MARZO DE 2019

Emisor: NARCISA EDUVIGES ORDOÑEZ PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 191-207-04376



191-207-04376

Lcdo. Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
De conformidad con lo previsto en el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en foja(s) fue(ron) materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico que consta en: www.registrocivil.gob.ec
Quito a 18 MAR 2019

Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

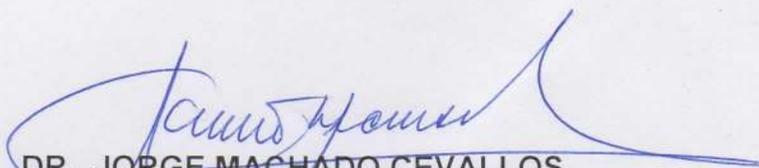




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL, QUE OTORGA EL DR. MICHAEL KAREL BROZ ENDRES, A FAVOR DEL DOCTOR WILSON ROGELIO PANCHO YANZA, firmada y sellada en Quito, a los dieciocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.-


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO



